



SENSIBILIZACIÓN DE GÉNERO



Gobernación
Secretaría de Gobernación

TFCA
TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

OBJETIVO

Identificar los conceptos básicos de la teoría de género y contar con elementos que permitan un mayor reconocimiento de las relaciones de desigualdad entre los sexos.

¿QUÉ CONOZCO?

¿QUÉ QUIERO?

¿QUÉ ESPERO?



- I. Diferencia entre sexo y género**
- II. Identidad**
- III. Roles y estereotipos**
- IV. Discriminación**
- V. Acciones afirmativas**
- VI. De la igualdad y la diferencia**
- VII. Proceso de construcción de la autonomía**
- VIII. Empoderamiento**
- IX. Instrumentos internacionales y nacionales**
- X. Programa de Cultura Institucional para la Igualdad**

TEMARIO

DIFERENCIA SEXO-GÉNERO

¿A qué nos referimos cuando hablamos de sexo?

¿A qué nos referimos cuando hablamos de género?

¿Cuál es la diferencia entre sexo y género?



SEXO

Características físicas y biológicas con las que nacemos e identifican a una persona como mujer o como hombre. Nos referimos a diferencias anatómicas y hormonales.

GÉNERO

Es una construcción social de papeles para la mujer y el hombre asentados con base en su sexo, que dependen de un particular contexto socioeconómico, político y cultural, y están afectados por otros factores como son la edad, la clase, la raza y la etnia.

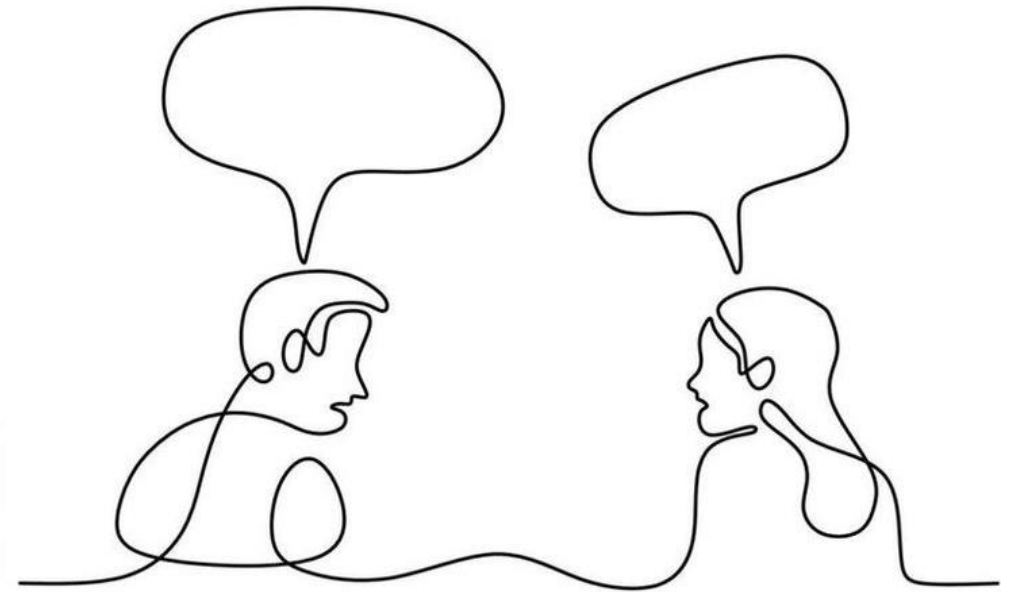


SISTEMA SEXO-GÉNERO

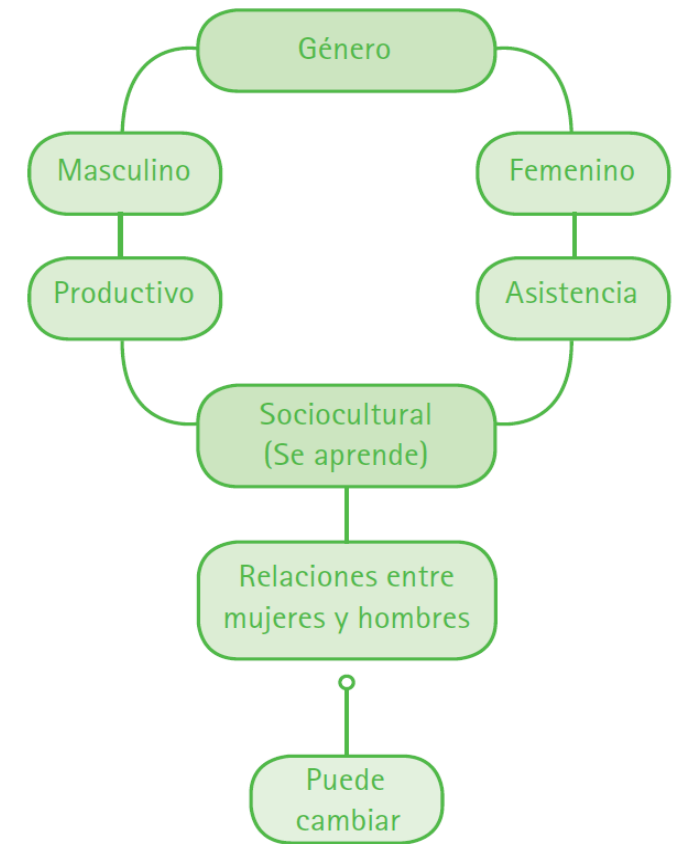
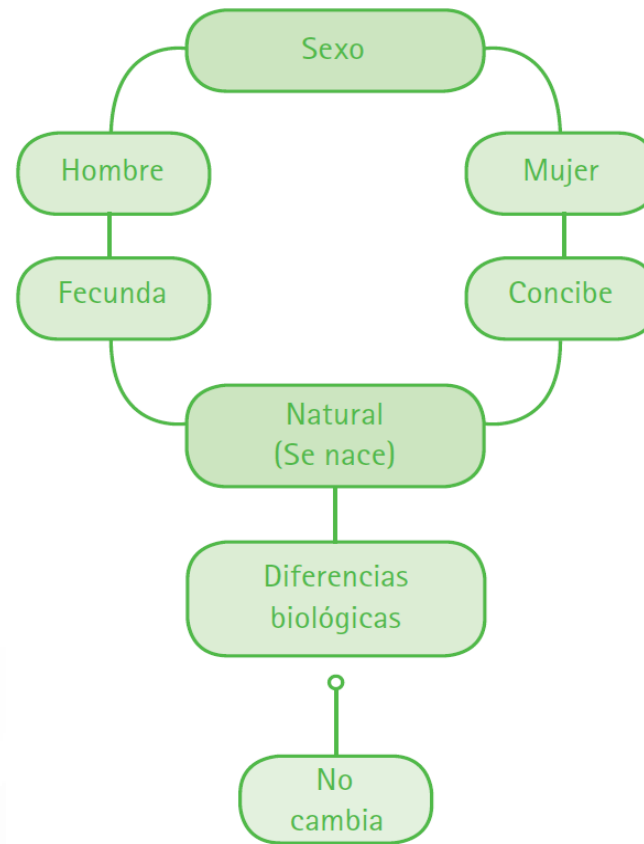
Son las identidades y las conductas que se reconocen en cada sociedad como distintas y propias de los hombres o las mujeres que no derivan de la diferencia biológica, sino que son el producto de percepciones construidas en forma cultural, a partir de una serie de referentes simbólicos.

En otras palabras, los propios contenidos asociados con el hecho de ser mujeres u hombres dependen de la cultura NO de la biología.

Estela Serret



SISTEMA SEXO-GÉNERO



IDENTIDAD

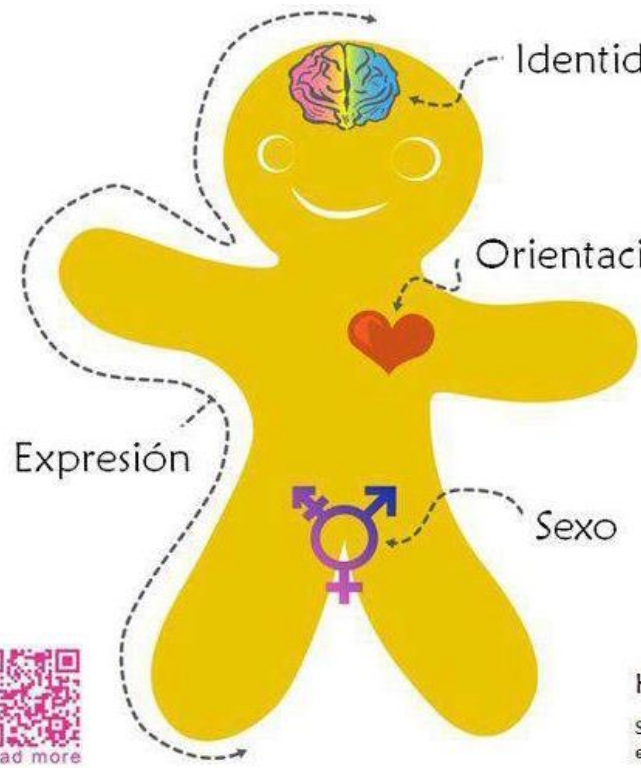


¿NIÑA O NIÑO?

AL VER LA IMAGEN:

- *¿Qué pistas buscamos?*
- *¿Se presentan algunas creencias?*
- *¿Tenemos forma de saberlo?*





Identidad de Género
Mujer GenderQueer Hombre

La identidad de género es cómo te sentís respecto a ti mismx. Es la forma en que tu cerebro interpreta quién sos. No está ligada al sexo biológico.

Expresión del Género
Femenina Andrógino/a Masculina

La expresión del género es como expresas tu género (se basa en los roles tradicionales del género). Incluye la forma en que te vestís y te comportás, etc.

Sexo Biológico
Hembra Intersexual Macho

Corresponde a las características físicas –biológicas que diferencian a los individuos a nivel sexual, incluyendo los órganos, hormonas y cromosomas.

Orientación Sexual
Heterosexual Bisexual Asexual Pansexual Homosexual/
Lesbiana

Se refiere al tipo de persona al que vos te sentís atraídx (física, emocional, espiritual y románticamente)

SOBRE SEXUALIDAD

IDENTIDAD SOCIOCULTURAL

Los procesos de identidad sociocultural son expresiones de las dimensiones subjetivas de la conciencia social. Nos remiten a todos aquellos procesos y situaciones en las que se pone en juego la construcción de un “ser” colectivo, de un “nosotros” frente a todos aquellos grupos que se constituyen –a partir de este imaginario inserto en situaciones históricas– en los “otros”.

Las identidades socioculturales, más que ser estáticas y tender a la homogeneización, tienen una tendencia hacia su reestructuración y recomposición permanentes. Este proceso se da normalmente a través de mecanismos que implican préstamos o reappropriación de elementos de organización social y cultural que tienen con frecuencia un origen externo a los grupos humanos que se estudian.



EJEMPLOS DE IDENTIDADES DE GRUPO

1. Nacional - Extranjero
2. Administración pública - iniciativa privada
3. Moderno - Tradicional
4. Juventud - Adultos
5. Global - Local
6. Masculino - Femenino



IDENTIDAD JURÍDICA

La doctrina jurídica conoce dos especies de personas: las personas físicas o naturales y las personas jurídicas, colectivas o morales. La personalidad es la aptitud para ser sujetos de derechos y obligaciones.

CARACTERÍSTICAS

- **Nombre:** Es la denominación por la cual se individualiza a una persona.
- **Domicilio:** Es el lugar de permanencia del individuo.
- **Capacidad Jurídica:** Es la aptitud que tienen las personas para ser sujetos pasivos o activos de relaciones jurídicas.
- **Estado Civil:** Situación particular de las personas en relación con la institución del matrimonio.
- **Nacionalidad:** Es la situación o vínculo de carácter jurídico, que tiene la persona con el Estado.
- **Patrimonio:** Es el conjunto de derechos y obligaciones que son susceptibles de valorarse económicamente.



ROLES Y ESTEREOTIPOS



ROLES

Conjunto de papeles y expectativas diferentes para mujeres y hombres que marcan la diferencia respecto a cómo ser, cómo sentir, cómo pensar y cómo actuar

Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo



ESTEREOTIPOS

Creencias que atribuyen características a los miembros de un grupo.

ESTEREOTIPOS DE GÉNERO

- *Creencias sobre las características que se consideran apropiadas para mujeres y para hombres: femineidad para mujeres, masculinidad para hombres.*
- *Definen metas y expectativas para ambos sexos, con la consecuencia de marcar una evolución diferente para hombres y mujeres. Esto justifica, muchas veces, discriminación hacia las mujeres.*



ESTEREOTIPOS TRADICIONALES DE GÉNERO

MUJER

- *Privado*
- *Trabajo doméstico*
- *Natural/doméstico*
- *No toman decisiones*
- *Madres amas de casa*
- *Cuidadoras de enfermos y desvalidos*

HOMBRE

- *Público*
- *Trabajo remunerado*
- *Histórico*
- *Ciudadano*
- *Toma de decisiones*
- *Vida social*
- *Desarrollo intelectual*
- *Desarrollo económico*



PREJUICIO

Es una actitud desfavorable, intolerante, injusta e irracional, también es el proceso de formación de un concepto o juicio sobre alguna cosa, persona o situación de forma anticipada sin antes tener ninguna experiencia directa o real.

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE PREJUICIO Y ESTEREOTIPO?

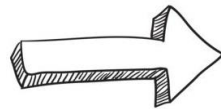
El estereotipo es una creencia o un componente cognitivo, mientras que el prejuicio es una actitud e incorpora una carga emocional.





P R E J U I C I O
+
E S T E R E O T I P O
=
D I S C R I M I N A C I Ó N

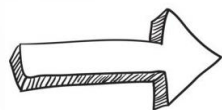
ESTEREOTIPO



LO QUE PIENSO

“Las mujeres no sirven para manejar”

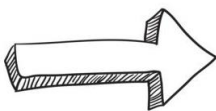
PREJUICIO



LO QUE SIENTO

Irritación

DISCRIMINACIÓN



¿CÓMO ACTUO?

Toco el claxon / Grito: ¡Tenías que ser vieja!

ANTE LA DUDA, ¿CÓMO LO RESOLVEMOS?

REGLA DE INVERSIÓN

Sustituye la palabra dudosa por su correspondiente que nombra al sexo opuesto. Si la frase resulta inadecuada entonces el primer enunciado es sexista, y debes en consecuencia cambiarlo.



DISCRIMINACIÓN

La discriminación es una práctica cotidiana que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, que a veces no percibimos, pero que en algún momento la hemos causado o recibido.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación CONAPRED



DISCRIMINACIÓN POR SEXO



SEXISMO

El sexismo es el conjunto de prácticas sociales que mantienen en situación de subordinación y explotación a un sexo, valorando positivamente al otro. El sexo que sufre el menosprecio sistemático en todos los ámbitos de la vida y las relaciones humanas es el femenino.



¿QUÉ HACER PARA EVITAR LA DISCRIMINACIÓN?



TÉCNICAS PARA EVITAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES

- *Acciones afirmativas, acciones positivas, discriminación positiva, discriminación inversa.*
- *Políticas de igualdad de género.*
- *Transversalidad de género en la planeación de políticas públicas.*



ACCIONES AFIRMATIVAS

Estrategia destinada a establecer la igualdad de oportunidades por medio de la implementación de medidas (temporales) que permitan contrarrestar o corregir aquellas discriminaciones que son resultado de prácticas o de sistemas sociales. Es un instrumento que desarrolla el principio de igualdad de oportunidades y que tiende a corregir las desigualdades.

Comité para la igualdad entre hombres y mujeres del Consejo Europa

EJEMPLOS

- *Cuotas de género en los procesos electorales*
- *Cuotas de género en los procesos de selección de personal*
- *División de los vagones en el transporte público*
- *El acceso de los hombres a profesiones tradicionalmente consideradas como femeninas*
- *Licencias de paternidad*

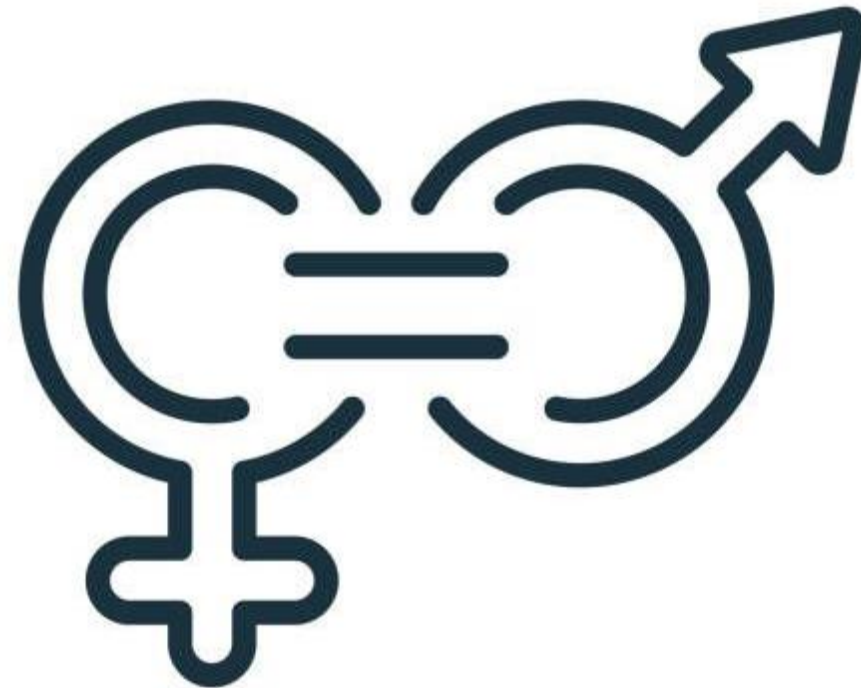


TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Es una estrategia para conseguir que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean parte integrante en la elaboración, puesta en marcha, control y evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que las mujeres y los hombres puedan beneficiarse de ellos igualmente y no se perpetúe la desigualdad.

Organización Internacional del Trabajo (OIT)


El objetivo final de la integración es conseguir la igualdad de los sexos.



POLÍTICAS DE IGUALDAD DE GÉNERO

- I. El enfoque de la igualdad de trato (mediados del S. XX).
- II. El enfoque de la igualdad de oportunidades –acciones afirmativas– (70 y 80).
- III. El enfoque de transformación de las relaciones de género o transversalización (90 en adelante)



Secretarías, áreas, organizaciones	Secretaría 1	Secretaría 2	Secretaría n
Cadena de producción (fases de una política)			
Diseño			
Implementación			
Evaluación			



Tiene un sentido horizontal y vertical

TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

PERSPECTIVA

*Tomado del latín tardío *Perspectivus* "relativo a lo que se mira" y derivado de *Perspicere* "mirar atentamente o a través de algo".*



PERSPECTIVA DE GÉNERO

Es una forma de análisis teórico metodológico utilizado para mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres están no sólo en su determinación biológica, sino también en las diferencias culturales asignadas a los seres humanos, las cuales han generado desigualdades de trato, acceso y oportunidades. Esta perspectiva ayuda a comprender más profundamente tanto la vida de las mujeres como la de los hombres y las relaciones de desigualdad que se dan entre ellos.

(Inmujeres 2007; PUEG 2008)



DE LA IGUALDAD Y LA DIFERENCIA



IGUALDAD

La igualdad debe ser garantizada por el Estado, toda vez que se reconoce que todos somos diferentes, es decir, cada ser humano reúne una serie de características irrepetibles en su tiempo, en su condición social, en sus particularidades de personalidad y en sus características económicas.

La diferencia está encarnada en todas y cada una de las particularidades de nuestra personalidad, somos diferentes en sexo, nacionalidad, estrato social, personalidad, religión, política, equipo de futbol o preferencia sexual, todo esto que rodea a nuestra persona y personalidad es lo que nos hace diferentes.

Significa que la ley en su texto proteja a todas las personas sin distinción y requiere que esta protección sea igualmente accesible. La igualdad formal parte de dos principios fundamentales:

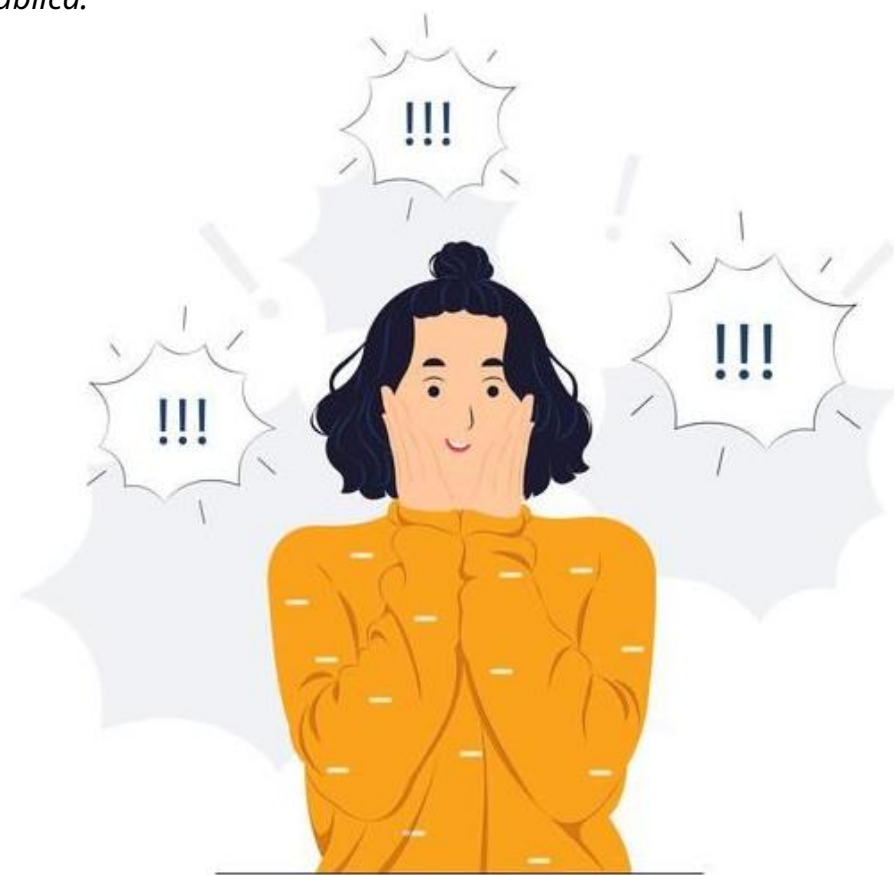
- **Trato igual a los iguales; y**
- **Trato desigual a los desiguales.**

La Ley no puede ser aplicada de manera distinta a personas en situaciones similares e, igualmente, que no puede se aplicada de manera idéntica a personas en situaciones diferentes.



IGUALDAD SUSTANTIVA

La igualdad sustantiva es la igualdad de hecho o material y supone la modificación de las circunstancias que impiden a las personas el ejercicio pleno de los derechos y el acceso a las oportunidades a través de medidas estructurales, legales o de política pública.



EQUIDAD

Es una estrategia en la que se establecen mecanismos de compensación para lograr que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades, derechos y responsabilidades, acceso equivalente a los recursos, beneficios y servicios del Estado, alcanzando de este modo una distribución equilibrada de poder.

La equidad es el medio, la igualdad es el fin.



PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA AUTONOMÍA

“Nos han enseñado a tener miedo a la libertad; miedo a tomar decisiones, miedo a la soledad.

El miedo a la soledad es un gran impedimento en la construcción de la autonomía...”

Marcela Lagarde



EMPODERAMIENTO

El empoderamiento es el conjunto de procesos vitales definidos por la adquisición o invención e interiorización de poderes que permiten a cada mujer o colectivo de mujeres, enfrentar formas de opresión vigentes en sus vidas.

Decimos que una mujer o grupo de mujeres está empoderada, cuando esos poderes ya no le son externos, se le vuelve cuerpo y subjetividad, manera de ser y de vivir. Cuando cada mujer y cada grupo de mujeres defiende por sobre todas las cosas su cuerpo, sus recursos, sus capacidades, sus bienes, sus oportunidades, su mundo inmediato y mediato.

Marcela Lagarde

El empoderamiento de las mujeres no tiene nada que ver con una actitud "revanchista" contra los hombres. Se quiere una transformación en el acceso de las mujeres tanto a la propiedad como al poder, lo cual transforma las relaciones de género y es una precondition para lograr la equidad entre hombres y mujeres.



INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y NACIONALES



DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es un documento declarativo adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), el 10 de diciembre de 1948 en París, que recoge en sus 30 artículos los Derechos Humanos considerados básicos.



CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)

Reconoce expresamente los derechos humanos de las mujeres. Fue adoptada por la asamblea general de las Naciones Unidas en 1979.

A través de sus 30 artículos establece las bases para el logro de una verdadera igualdad entre mujeres y hombres tanto en el ámbito público como privado.



CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ)

Fue adoptada en Belém do Pará, Brasil, el 9 de junio de 1994.

Afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.



CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER

Se realizó en Beijing, China, en el año de 1995 con representantes de 189 gobiernos que adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Está encaminada a eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada.

Define un conjunto de objetivos estratégicos y explica las medidas que deben adoptar a más tardar para el año 2000 los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para eliminar los obstáculos que entorpecen el adelanto de la mujer, enfocándose en doce áreas de especial preocupación.



LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES

Se publica en agosto de 2006. Tiene por objeto regular y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres y proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.



LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

Esta ley fue creada en febrero de 2007 como resultado de los compromisos que adquirió México en la convención de Belém do Pará y a las acciones propuestas en la convención de Beijing +5 y +10, entre sus principales propósitos está:

- *Desarrollar e integrar la visión de género en las políticas gubernamentales.*
- *Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos.*



GRACIAS



Gobernación
Secretaría de Gobernación

TFCA
TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE